



APRUEBA AMPLIACION DE VIGENCIA PARA  
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S.  
N° 1/2011; (RODRIGO ALEXIS BAEZ MAMANI)

RESOLUCION EX. N° 000291/

IQUIQUE, 29 MAR. 2016

**VISTO:**

- a) Lo establecido en el D.S. N° 01/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- c) Certificado de subsidio Serie DS1T1-2012 NA00008, de fecha 28 de mayo de 2012.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo y DS N° 91 de 2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Ord. N° 666/2016, de la Directora de SERVIU Tarapacá (P y T), solicita se amplíe plazo de vigencia a certificado correspondiente, a don Rodrigo Baez Mamani, beneficiario del Programa del Sistema Integrado de Proyectos D.S. N° 001/2011, atendido que se ajusta a la situación prevista en su art. 36 del decreto citado y en consideración a los antecedentes acompañadas por el beneficiario y que dan cuenta de la tramitación en curso para adquisición de vivienda que identifica. Se agrega que dicho Servicio cuenta con los fondos para ejecutar los pagos correspondientes.
- 2.- El memorándum N° 73 de fecha 29.03.2016, del Jefe del Dpto. de Planes y programas de esta Seremi solicita se provea la solicitud a que se refiere el considerando anterior.

**RESOLUCION:**

- 1º **Amplíese** en 180 días, contados desde la total tramitación de este acto, la vigencia del certificado de subsidio de Programa del Sistema Integrado de Proyectos, otorgado en conformidad al D.S. N°1/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y extendido a nombre del beneficiario que se individualiza a continuación:

N°	SELECCIONADOS	N° CERTIFICADO
1	RODRIGO ALEXIS BAEZ MAMANI	DS1T2 3-2012 NA00118

El plazo referido, en ningún caso podrá superar los 60 meses desde el inicio de la vigencia del certificado de subsidio correspondiente.

**2° DEJESE**, constancia en los certificados a que se refiere el resuelvo N° 1, el plazo adicional que este instrumento les otorga.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**RICARDO CARVAJAL GONZALEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

RCG/RBV

**DISTRIBUCION:**

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.